



INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME DE ACTIVIDADES No.	5	FECHA INFORME	21 AGO 2026
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
No DEL CONTRATO Y FECHA	0399.2026 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$26.600.000) M/CTE.		
CONTRATANTE	ALCALDIA DE YOPAL		
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO		
No. DE IDENTIFICACION	1.118.561.257		
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES		
SUPERVISOR	HARBEY AUGUSTO RAMIREZ AVILA – SECRETARIO DE GOBIERNO (E) RESOLUCIÓN No. 1013 del 1 de julio de 2026		
FECHA DE INICIO	2026-01-22		
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-08-21		
PERIODO DEL INFORME	DEL 22 DE MAYO AL 21 DE JUNIO DE 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA ASISTENCIA JURÍDICA, A TRAVÉS DE DOS (2) ABOGADOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (PICSC), YOPAL PARA TODOS.		
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO			

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
1. Realizar la asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos	<p>Durante el periodo comprendido del 22 de Mayo y el 21 de Junio se brindó asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad de la siguiente manera:</p> <p>1) Se llevó a cabo la elaboración del decreto 081 DE 12 DE JUNIO DE 2026 "por el cual se modifica parcialmente el decreto 065 del 07 de Mayo de 2026, por medio del cual se adoptan medidas para la conservación del orden público en el municipio de Yopal."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1.1: PDF decreto 081 del 12 de junio de 2026 • Anexo 1.2: informe ejecutivo.

CODIGO: AP5-F12

Página 1 de 7

VERSION: 06

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024





INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad. Producto: Copia de los actos administrativos elaborados y un (1) reporte ejecutivo consolidado que relacione los actos administrativos estructurados. Evidencias: actos administrativos y reporte ejecutivo.		
2. Brindar asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos que se adelanten en el desarrollo de los comités civiles de convivencia, Consejos de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comités de orden Público.	<p>Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos relacionados con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Seguridad N° 11 (mes de Mayo) (26 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo. • Consejo de Seguridad y convivencia N° 5 (mes de Mayo) (26 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo. • Consejo de Seguridad N° 12 (extraordinario) (12 de junio de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2.1: PDF de planilla de asistencia del consejo de seguridad N.º 11 llevado a cabo el día 26 de Mayo del 2026. • Anexo 2.2: PDF de planilla de asistencia del consejo

#CODIGO: AP5-F12

VERSION: 06

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024



INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
<p>Producto: un (1) documento de gestión mensual consolidado de las asistencias jurídicas brindadas durante la ejecución del contrato de los diferentes escenarios de articulación institucional.</p> <p>Evidencias: Actas y/o registros fotográficos, listas de asistencia y conceptos jurídicos emitidos.</p>		<p>de seguridad y convivencia N° 5 llevado a cabo el día 26 de mayo del 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2.3: PDF de planilla de asistencia del consejo de seguridad N°12 de carácter extraordinario llevado a cabo el día 12 de junio de 2026. • Anexo 2.4: informe ejecutivo.
<p>3. Brindar asistencia jurídica en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y</p>	<p>Durante el periodo comprendido del 22 de Mayo y el 21 de Junio se asistió jurídicamente en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se dio Respuesta a radicado 2026116350 mediante radicado N° 2026222515 el día 26 de mayo de 2026. 2) Se dio Respuesta a radicado 2026118983 mediante radicado N° 2026223876 el día 02 de junio de 2026. 3) Se dio Respuesta a radicado 2026115239 mediante radicado N° 2026224174 el día 02 de junio de 2026. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 3.1: PDF con capturas de pantalla plataforma QFDocu ment evidenciando radicados de salida.



INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCIAS
convivencia ciudadana. Producto: un documento de gestión mensual de la asistencia jurídica brindada en la elaboración de las respuestas dirigidas a la comunidad Evidencia: actas listas de asistencia y/o registros fotográficos	<p>4) Se dio Respuesta a radicado 2026309159 mediante radicado N° 2026312984 el día 02 de junio de 2026.</p> <p>5) Se dio Respuesta a radicado 2026307675 mediante radicado N° 2026225138 el día 09 de junio de 2026.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 3.2: informe ejecutivo.
4. Realizar la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna. Producto: un documento técnico mensual del 100% de los requerimientos transmitidos en el que se relacione el estado y la respuesta otorgada	<p>Durante el periodo comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se realizó la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se envió solicitud estudio de nivel de riesgo y fortalecimiento de medidas de protección a la Unidad Nacional de Protección, por hechos de amenazas en contra de ciudadano, mediante radicado N° 2026222817 el día 27 de mayo del 2026. 2) Se envió solicitud estudio de nivel de riesgo y fortalecimiento de medidas de protección a la Unidad Nacional de Protección, por hechos de amenazas en contra de ciudadano, mediante radicado N° 2026222820 el día 27 de mayo del 2026. 3) Se envió corrección de información solicitada por la Unidad Nacional de Protección, por hechos de amenazas en contra de ciudadano, mediante radicado N° 2026222837 el día 27 de mayo del 2026. 4) Solicitud de estudio de nivel de riesgo y fortalecimiento de medidas de protección a ciudadanos activistas políticos, mediante radicado N° 2026222823 el día 27 de mayo del 2026. 5) Se dio respuesta a PMY 1882-2026 solicitud enviada por la personería municipal de Yopal, En atención a la solicitud presentada por habitantes de los barrios El Triunfo, El Remanzo, 	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 4.1: dicha documentación reposa en los archivos de la secretaría de gobierno municipal. • Anexo 4.2: informe ejecutivo.



INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD No	EJECUCION	EVIDENCI AS
Evidencia: actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.	Villa Natalia, Laureles, Portal y sectores aledaños, mediante radicado N° 2026226517 el día 16 de junio del 2026. 6) Se dio respuesta a radicado 2026118660 (MAHC2026, TERMINALITO) mediante radicado N° 2026226055 el día 11 de junio de 2026.	
5. Brindar asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Producto: un documento técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas e implementación de las rutas señaladas Evidencia: actas y/o registros fotográficos	Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindo asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana de la siguiente manera: 1) Revisión de acta de acciones acompañamiento a retoma material inmueble por sociedad de activos especiales en el barrio villa del prado el día 22 de mayo de 2026. 2) Revisión de acta de apoyo logístico a conmemoración de los desaparecidos en el barrio Luis María Giménez el día 25 de mayo de 2026. 3) Revisión de acta Socialización ley 1801 a establecimiento de comercio en la calle 26 N° 5ª – 29, el día 26 de Mayo de 2026. 4) Revisión de acta de reunión de coordinación con el personal de la secretaría de salud municipal en el barrio el centro de Yopal, el día 26 de mayo de 2026. 5) Revisión de acta de reunión de atención a requerimiento por ocupación de espacio público en el barrio la esperanza el día 26 de mayo de 2026. 6) Revisión de acta de reunión de coordinación con la presidenta del barrio el paraíso el día 27 de mayo de 2026. 7) Revisión de acta de reunión de caracterización de punto critico en el barrio villa rocio el día 27 de mayo de 2026.	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 5.1: carpeta con PDF's con las actas mencionadas. • Anexo 5.2: informe ejecutivo.
6. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos	Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se atendieron y respondieron oportunamente los requerimientos internos y externos, brindando gestión a través del sistema QFDocument y otros medios oficiales dispuestos para tal fin, los cuales se relacionan en las actividades 3 y 4 del presente informe, de igual manera se expone de la siguiente manera:	Anexo 6.1: Carpeta con PDF's de las respuestas dadas mediante la plataforma



CODIGO: AP5-F12

VERSION: 06

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024



INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD No	EJECUCION					EVIDENCIAS
	RADICADO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	PETICIONARIO	RADICADO DE RESPUESTA	FECHA DE RESPUESTA	
relacionados con las funciones asignadas tramitados a través de los sistemas qfdocument u otros medios oficiales. Producto: 100% de las pqr y requerimientos atendidos oportunamente en el marco de la implementación del proyecto de seguridad Evidencia: comunicaciones oficiales memorandos y/o oficios.	2026116350	19/05/2026	ciudadanía	2026222515	26 de mayo de 2026	QfDocument
	2026118983	16/05/2026	ciudadanía	2026223876	02 de junio de 2026	
	2026115239	27/05/2026	ciudadanía	2026224174	02 de junio de 2026	
	2026309159	19/05/2026	Sec. privada	2026312984	02 de junio de 2026	
	2026307675	19/05/2026	ciudadanía	2026225138	09 de junio de 2026	

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
SALUD	6024131114	MAYO	\$ 218.900
PENSION	6024131114	MAYO	\$ 280.200
ARL	6024131114	MAYO	\$ 9.200

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
SALUD	4660660557	JUNIO	\$ 219.100
PENSION	4660660557	JUNIO	\$ 280.500
ARL	4660660557	JUNIO	\$ 9.300

 CODIGO: AP5-F12

Página 6 de 7

VERSION: 06

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024





INFORME DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS

Nombre Contratista: Miguel Ángel Tovar Mariño
Identificación: 1.118.561.257

Firma:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

Harbey Augusto Ramirez Avila identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.860.486 secretario de gobierno (E) según Resolución No. 1013 del 1 de julio de 2026 actuando en mi calidad de supervisor del Contrato descrito al inicio del presente documento, certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el contratista ha cumplido con la ejecución de cada una de las actividades del contrato, tal y como se describe en el presente informe.

Así mismo certifico que el (la) contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan para realizar el pago del acta parcial, No. 5 del contrato **0399.2026 DEL 21 DE ENERO DEL 2026**, los cuales han sido verificados por el suscrito.

Por lo tanto, se solicita a la secretaria de Hacienda hacer el pago correspondiente al contratista.

Nota: Este campo aplica siempre y cuando exista un contrato de apoyo a la supervisión, de lo contrario no diligenciar

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

APOYO A LA SUPERVISIÓN

FIRMA

NOMBRE: HARBEY AUGUSTO RAMIREZ AVILA.

CARGO: SECRETARIO DE DESPACHO (E) SEGÚN
RESOLUCIÓN NO. 1013 DEL 1 DE JULIO DE 2026
- SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CODIGO: AP5-F12

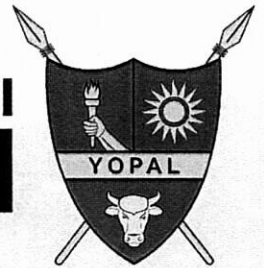
VERSION: 06

FECHA DE APROBACIÓN: 18/09/2024



INFORME EJECUTIVO
C.P.S. 0399-2026
Seguridad Y Convivencia Ciudadana

Alcaldía Municipal
de Yopal



Alcance

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

El presente informe de ejecución tiene como propósito dar avance de las actividades desarrolladas dentro del contrato **0399-2026** en el marco del proyecto orientado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Yopal, durante el periodo contractual establecido. Estas acciones se ejecutaron en estricto cumplimiento de las obligaciones asignadas y con base en los lineamientos normativos, contractuales e institucionales que regulan la gestión de la seguridad y la convivencia en el ámbito territorial.

En cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Gobierno Municipal y en desarrollo de las funciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público, se adelantaron diversas acciones de acompañamiento y asistencia jurídica, encaminadas a garantizar la legalidad, coherencia normativa y eficacia en la gestión administrativa de los diferentes escenarios institucionales e interinstitucionales.

En este contexto, se brindó asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la adopción de decisiones en materia de seguridad, así como en la estructuración, revisión y ajuste de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los Consejos de Seguridad. Esta labor incluyó el análisis normativo aplicable, la validación de competencias, la correcta motivación de los actos y la armonización con las disposiciones vigentes, contribuyendo a que las decisiones adoptadas cuenten con sustento jurídico sólido.

De igual manera, se desarrolló acompañamiento jurídico en la revisión integral de los procesos y procedimientos adelantados en escenarios como los Comités de Convivencia, Consejo de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comité de Orden Público. Esta actividad implicó la evaluación de la legalidad de las actuaciones, la verificación del cumplimiento de protocolos y la formulación de recomendaciones orientadas a fortalecer la eficiencia y correcta aplicación de la normatividad vigente en cada uno de estos espacios de articulación.

Así mismo, se prestó asistencia jurídica en la proyección de respuestas a solicitudes, peticiones, quejas y requerimientos formulados por la comunidad en general, relacionados con el proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Este proceso comprendió el análisis de fondo de cada solicitud, la verificación de los hechos expuestos, la aplicación de criterios pertinentes y la elaboración de respuestas motivadas garantizando el respeto por el derecho fundamental de petición y fortaleciendo la relación entre la administración municipal y la ciudadanía.

Adicionalmente, se realizó la proyección jurídica de las respuestas a requerimientos emitidos por organismos de control y autoridades de orden jurisdiccional, asegurando su atención integral, oportuna y conforme a los términos legales establecidos. Esta actividad incluyó la recopilación de información, el análisis de antecedentes administrativos, la construcción de argumentos jurídicos sólidos y la articulación con las diferentes dependencias involucradas, con el fin de dar cumplimiento adecuado a las solicitudes y prevenir posibles contingencias jurídicas para la administración.

En el mismo sentido, se llevó a cabo la revisión y validación jurídica de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana, verificando la coherencia de su contenido, la correcta consignación de decisiones, compromisos y responsables, así como su

conformidad con los requisitos formales y sustanciales exigidos. Esta labor contribuyó al fortalecimiento de la trazabilidad, la transparencia y el soporte documental de las actuaciones administrativas adelantadas en el marco del proyecto.

Finalmente, se atendieron y gestionaron de manera oportuna los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas, tramitados a través de los sistemas institucionales como QFDocument y otros medios oficiales. Esta actividad implicó la organización, priorización y seguimiento de las solicitudes, garantizando tiempos de respuesta adecuados, coherencia en la información suministrada y una gestión articulada entre las diferentes dependencias, lo cual redundó en una mayor eficiencia administrativa y en el cumplimiento de los principios de la función pública.

Las acciones descritas evidencian un compromiso institucional orientado al fortalecimiento de la gestión jurídica, la adecuada atención a la ciudadanía, la articulación interinstitucional y la consolidación de estrategias integrales que contribuyan a la garantía de la seguridad, la convivencia pacífica y el orden público en el municipio.

Finalmente, se asegura que todas las actividades se encuentran documentadas y respaldadas con evidencias verificables, tales como actas, conceptos jurídicos, registros fotográficos, radicados y formatos de seguimiento, garantizando transparencia, trazabilidad y eficiencia en la gestión institucional. Este informe, por tanto, constituye una herramienta de análisis, seguimiento y rendición de cuentas, que permite evaluar el impacto de las acciones desarrolladas, identificar oportunidades de mejora y planificar de manera estratégica las intervenciones futuras en pro de la convivencia y la seguridad ciudadana en Yopal.

1. Realizar la asistencia jurídica en la verificación del cumplimiento de requisito y la estructuración de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y/o la fuerza pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad. Producto: Copia de los actos administrativos elaborados y un (1) reporte ejecutivo consolidado que relacione los actos administrativos estructurados. Evidencias: actos administrativos estructurados.

Durante el periodo comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó acompañamiento y asistencia jurídica permanente en la verificación del cumplimiento de requisitos legales y procedimentales, así como en la estructuración, revisión y proyección de los actos administrativos requeridos por los organismos de seguridad y la Fuerza Pública, en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad realizados en el municipio.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes se desarrollaran conforme a los principios de legalidad, debido proceso, coordinación interinstitucional y protección del orden público, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Dicha asistencia se desarrolló de la siguiente manera:

- 1) Se llevó a cabo la elaboración del decreto **081 DE 12 DE JUNIO DE 2026** "por el cual se modifica parcialmente el decreto 065 del 07 de Mayo de 2026, por medio del cual se adoptan medidas para la conservación del orden público en el municipio de Yopal."

Durante el periodo comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se cumplió satisfactoriamente con la asistencia jurídica orientada a la verificación del cumplimiento de requisitos legales y procedimentales, así como a la estructuración, revisión y proyección de los actos

administrativos requeridos por los organismos de seguridad y la Fuerza Pública en el marco de los diferentes Consejos de Seguridad desarrollados en el municipio de Yopal.

La gestión adelantada permitió garantizar que las decisiones y medidas adoptadas por las autoridades competentes se ajustaran a los principios de legalidad, debido proceso, coordinación interinstitucional y preservación del orden público, fortaleciendo de esta manera las acciones institucionales encaminadas a la seguridad y convivencia ciudadana.

Finalmente, se consolidó la información correspondiente a los actos administrativos estructurados mediante el respectivo reporte ejecutivo, evidenciando el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado.

2. Brindar asistencia jurídica para la revisión legal de los procesos y procedimientos que adelanten en el desarrollo de los comités de convivencia, Consejo de Seguridad, Comisión de Fútbol, Comisión de Eventos y Comité de orden Público. Producto: un (1) documento de gestión mensual consolidado de las asistencias jurídicas brindadas durante la ejecución del contrato de los diferentes escenarios de articulación institucional. Evidencias: Actas y/o registros fotográficos, listas de asistencia y conceptos jurídicos emitidos.

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó asistencia jurídica para la revisión legal, análisis normativo y acompañamiento técnico de los procesos y procedimientos relacionados con las siguientes actividades, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y coordinación interinstitucional en las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal y los organismos de seguridad competentes:

- 1) **Consejo de Seguridad N° 11 (mes de Mayo)** (26 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.
- 2) **Consejo de Seguridad y convivencia N° 5 (mes de Mayo)** (26 de mayo de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.
- 3) **Consejo de Seguridad N° 12 (extraordinario)** (12 de junio de 2026) Se gestionó la citación de los miembros por correo electrónico y se brindó asistencia jurídica para su adecuado desarrollo.

durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó de manera oportuna y efectiva la asistencia jurídica requerida para la revisión legal, el análisis normativo y el acompañamiento técnico de los diferentes procesos y procedimientos desarrollados en el marco de los Consejos de Seguridad y demás escenarios de articulación institucional convocados por la Administración Municipal.

La gestión adelantada permitió garantizar que las actuaciones realizadas se desarrollaran conforme a los principios de legalidad, transparencia, debido proceso, coordinación interinstitucional y preservación del orden público, fortaleciendo la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones de las autoridades administrativas y organismos de seguridad competentes.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales, tales como actas, registros de asistencia y demás soportes de las actividades desarrolladas, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales establecidos.

3. Brindar asistencia jurídica en la proyección de respuestas a las solicitudes peticiones y requerimientos formulados por la comunidad en general relacionados con el proyecto de

seguridad y convivencia ciudadana. Producto: un documento de gestión mensual de la asistencia jurídica brindada en la elaboración de las respuestas dirigidas a la comunidad.

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó asistencia jurídica en la proyección, revisión y estructuración de respuestas a solicitudes, peticiones, requerimientos y demás actuaciones administrativas formuladas por la comunidad en general, relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Dicho acompañamiento se desarrolló con el propósito de garantizar respuestas claras, oportunas y ajustadas al marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y atención efectiva al ciudadano, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional y la confianza de la comunidad en la administración municipal.

Las actuaciones realizadas se desarrollaron de la siguiente manera:

- 1) Se dio Respuesta a radicado **2026116350** por presuntas afectaciones reiteradas a la convivencia ciudadana, posible funcionamiento irregular de establecimiento abierto al público y presunta comisión de comportamientos contrarios a la convivencia en el establecimiento ubicado en la transversal 15, entre calles 29 y 30 esquina, este despacho se permitió informar lo siguiente:

El día 23 de abril de 2025 se llevó a cabo visita de verificación y acciones preventivas por parte del equipo de Gestores de Convivencia adscritos a la Secretaría de Gobierno Municipal de Yopal, en el marco de las funciones de promoción de la convivencia pacífica, acercamiento comunitario y atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR).

Durante la mencionada visita se realizó la respectiva socialización de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—, así como de la Ley 2450 de 2025, con el propósito de sensibilizar a los responsables del establecimiento y promover el cumplimiento de las normas relacionadas con la convivencia, el respeto por la tranquilidad pública y la sana coexistencia con los residentes del sector.

De igual manera, se informa que se vienen adelantando visitas de inspección, vigilancia y control (IVC) por parte de la Policía Nacional, en articulación con el equipo adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal de Yopal, las cuales se desarrollan conforme a la programación institucional y en ejercicio de las competencias legales y administrativas correspondientes.

Así mismo, esta Secretaría continuará realizando seguimiento a la situación reportada, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y adoptar, de ser necesario, las medidas contempladas en el ordenamiento jurídico aplicable.

Dicha respuesta fue dada mediante radicado N° **2026222515** el día **26 de mayo de 2026**.

- 2) Se dio Respuesta a radicado **2026118983** la cual expone presuntas problemáticas de convivencia que vienen afectando a los habitantes del barrio El Paraíso, especialmente en el sector comprendido entre la calle 26 y las carreras 5 y 6, presuntamente ocasionadas por el funcionamiento de un establecimiento de comercio ubicado en el sector, el cual, según lo manifestado, estaría generando afectaciones a la tranquilidad y convivencia del sector debido al exceso de ruido, este despacho se permite informar lo siguiente:

El día 26 de mayo de 2026, personal adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal realizó acompañamiento a la Policía Nacional de Colombia con el propósito de adelantar actividades de inspección, vigilancia y control al establecimiento de comercio en mención.

Durante el desarrollo de la diligencia, funcionarios de la Policía Nacional de Colombia realizaron la socialización de las disposiciones contenidas en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—, relacionadas con los requisitos y documentación que deben acreditar los establecimientos de comercio para su adecuado funcionamiento.

En el marco de dicha actuación, la propietaria del establecimiento manifestó haber adquirido recientemente el negocio y encontrarse actualmente adelantando los trámites correspondientes para la obtención y actualización de la documentación requerida por la normatividad vigente. En consideración a lo anterior, se le otorgó un término de diez (10) días para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad comercial.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026222876** el día **02 de junio de 2026**.

- 3) Se dio Respuesta a radicado **2026115239** mediante la cual pone en conocimiento presuntas problemáticas de convivencia derivadas del funcionamiento de un establecimiento de comercio ubicado en la calle 25 con carrera 23 esquina de esta ciudad, relacionadas principalmente con alteraciones a la tranquilidad pública por exceso de ruido y emisiones de humo provenientes del asador del establecimiento, este despacho se permite informar lo siguiente:

Con ocasión de los hechos expuestos, el día 27 de mayo de 2026 se realizó una visita de atención ciudadana por parte del equipo de Gestores de Seguridad y Convivencia adscritos a la Secretaría de Gobierno Municipal de Yopal, en articulación con la Policía Comunitaria, con el propósito de verificar la situación reportada y promover acciones preventivas orientadas al fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Durante la jornada se efectuó un acercamiento tanto con la comunidad residente del sector como con las personas relacionadas con el establecimiento de comercio, escuchando las inquietudes, observaciones y manifestaciones de las partes involucradas respecto de las situaciones reportadas.

Así mismo, se brindó orientación sobre las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—, haciendo énfasis en la obligación de respetar la tranquilidad de los vecinos, prevenir comportamientos que afecten la convivencia, propender por el adecuado uso del espacio público y mantener relaciones de respeto y tolerancia con la comunidad circundante.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026224174** el día **02 de junio de 2026**.

- 4) Se dio Respuesta a radicado **2026309159** mediante radicado expuesto en el asunto del presente documento en donde solicita información detallada de los temas tratados, así como de los compromisos adquiridos durante la sesión del comité civil de convivencia N° 4 llevado a cabo el día 13 de abril del año 2026. Este despacho procedió a exponer lo sucedido en dicho espacio.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026312984** el día **02 de junio de 2026**.

- 5) Se dio Respuesta a radicado **2026307675** mediante la cual pone solicita información, este despacho procede a dar respuesta a los interrogantes formulados, en los siguientes términos:

¿Qué acciones específicas o estrategias se realizaron durante el año 2024 para fomentar el Derecho a la Vida y a la Seguridad Integral y qué población se logró impactar?

Durante la vigencia 2024, la Secretaría de Gobierno Municipal desarrolló diferentes acciones orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana, la prevención de la violencia y el fortalecimiento de la cultura de respeto por los derechos humanos. Estas actividades se materializaron mediante campañas pedagógicas, jornadas de sensibilización comunitaria y espacios de diálogo ciudadano enfocados en la prevención de toda forma de discriminación y violencia.

Las estrategias implementadas tuvieron un enfoque universal, dirigidas a la población en general, promoviendo el respeto por la diversidad humana y la igualdad de derechos sin distinción de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición protegida constitucionalmente.

¿Qué acciones específicas o estrategias se realizaron durante el año 2025 para fomentar el Derecho a la Vida y a la Seguridad Integral y qué población se logró impactar?

Durante la vigencia 2025 se continuó con la implementación de estrategias de prevención y promoción de la convivencia ciudadana, a través de campañas institucionales orientadas a la erradicación de prácticas discriminatorias, la prevención de violencias y el fortalecimiento de entornos seguros para toda la comunidad.

Estas acciones se desarrollaron bajo los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución Política de Colombia, procurando impactar a la totalidad de la población del municipio mediante actividades pedagógicas, encuentros comunitarios y escenarios de participación ciudadana que fomentan el respeto por las diferencias y la resolución pacífica de conflictos.

¿Qué acciones específicas o estrategias se plantean implementar durante el año 2026 para solucionar la ausencia de un registro sistemático de las violencias y agresiones en contra de las personas LGBTIQ+ en el Municipio de Yopal?

Frente a este interrogante, es pertinente señalar que la Secretaría de Gobierno Municipal no es la entidad competente para consolidar los registros oficiales relacionados con conductas constitutivas de delitos, actos de violencia o agresiones contra personas por razón de su orientación sexual o identidad de género.

De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, la recepción de denuncias, investigación de hechos punibles y consolidación de estadísticas oficiales sobre criminalidad corresponde principalmente a la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes del sistema de justicia penal.

No obstante, desde esta Secretaría se continuará promoviendo espacios de articulación interinstitucional con las entidades competentes, así como escenarios de participación ciudadana que permitan identificar situaciones que afecten la seguridad y convivencia de los diferentes grupos poblacionales presentes en el municipio.

¿Qué acciones específicas o estrategias se plantean implementar durante el año 2026 para mitigar la naturalización de los hechos violentos que atentan contra la integridad de las personas por su orientación sexual e identidad diversa de género en el Municipio de Yopal?

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Gobierno continuará fortaleciendo las estrategias institucionales orientadas a la promoción de la tolerancia, el respeto por los derechos humanos y la prevención de cualquier forma de discriminación o violencia.

Las acciones contemplan el desarrollo de actividades pedagógicas y de sensibilización comunitaria dirigidas a la ciudadanía en general, encaminadas a fomentar la cultura del respeto por la diferencia, la inclusión social y la convivencia pacífica, contribuyendo a la prevención de conductas que puedan afectar la dignidad e integridad de cualquier persona.

Estas estrategias se desarrollarán bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política y la normativa nacional vigente.

¿Cuántas Mesas de Seguridad se han adelantado sobre la situación de seguridad de la población OSIGD y a cuántas se han invitado representantes de la población LGBTIQ+ a participar de estas mesas para el diseño de estrategias preventivas?

La Secretaría de Gobierno informa que durante el período consultado, se han realizado tres (3) mesas de seguridad en el sector urbano, cinco (5) mesas de seguridad en el sector rural y cinco (5) encuentros comunitarios urbanos.

Es importante precisar que estos espacios constituyen escenarios abiertos de participación ciudadana, en los cuales puede intervenir cualquier habitante del municipio interesado en exponer problemáticas relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y orden público. En consecuencia, no se han desarrollado mesas exclusivas para un sector poblacional específico desde esta dependencia, ni se ha restringido la participación de personas pertenecientes a la población OSIGD o LGBTIQ+, quienes pueden asistir y participar en igualdad de condiciones junto con los demás miembros de la comunidad.

Dicha respuesta fue dada mediante **radicado N° 2026225138 el día 09 de junio de 2026.**

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó asistencia jurídica permanente en la proyección, revisión y estructuración de respuestas a solicitudes, peticiones, requerimientos y demás actuaciones administrativas relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando una atención oportuna, clara y ajustada al marco normativo vigente.

La gestión desarrollada permitió fortalecer los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, coordinación interinstitucional y atención efectiva al ciudadano, contribuyendo al adecuado trámite de las solicitudes presentadas por la comunidad y al fortalecimiento de la confianza institucional en la Administración Municipal. Asimismo, se adelantaron actuaciones jurídicas y administrativas orientadas a la prevención de conflictos, protección de la convivencia ciudadana, preservación del orden público y articulación con las diferentes autoridades competentes.

Dentro de las actividades realizadas se destacan la elaboración y proyección de respuestas a peticiones ciudadanas relacionadas con problemáticas de convivencia, control urbanístico, contaminación auditiva, uso del suelo, mantenimiento de predios, riesgos sanitarios, solicitudes de seguridad, acompañamiento institucional y protección de derechos fundamentales; así como la remisión y traslado de actuaciones a entidades competentes tales como la Secretaría de Salud,

Secretaría de Planeación, Inspecciones de Policía, Establecimiento Penitenciario y demás autoridades administrativas, en el marco de las competencias legales correspondientes.

De igual manera, se brindó acompañamiento jurídico en la atención de situaciones relacionadas con la aplicación de medidas de orden público, acciones preventivas en materia de convivencia ciudadana, seguimiento a procesos policivos, visitas de verificación, mediación comunitaria y articulación institucional con organismos de seguridad y autoridades territoriales, evidenciando una gestión integral orientada a garantizar la protección de los derechos de la comunidad y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio de Yopal.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales y registros de gestión correspondientes a las actuaciones adelantadas durante el período reportado, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales asignadas.

4. Realizar la proyección jurídica de las respuestas o requerimientos emitidos por los organismos de control y o autoridades de orden jurisdiccional garantizando su atención integral y oportuna. Producto: un documento técnico mensual del 100% de los requerimientos transmitidos en el que se relacione el estado y la respuesta otorgada Evidencia: actas, listas de asistencia y/o registros fotográficos.

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se realizó la proyección jurídica, revisión y estructuración de respuestas a requerimientos, solicitudes y actuaciones emitidas por los organismos de control y autoridades del orden jurisdiccional, garantizando su atención integral, oportuna y conforme al marco normativo vigente.

Dicho acompañamiento jurídico tuvo como finalidad asegurar el cumplimiento de los términos legales establecidos, la adecuada defensa de los intereses institucionales y la observancia de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia y eficacia administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y a la correcta articulación con las diferentes entidades de control y administración de justicia.

Las actuaciones adelantadas se desarrollaron de la siguiente manera:

- 1) Se envió solicitud estudio de nivel de riesgo y fortalecimiento de medidas de protección a la **Unidad Nacional de Protección**, por hechos de amenazas en contra de ciudadano.

De acuerdo con la información suministrada, el ciudadano mencionado en dicha solicitud viene siendo víctima de seguimientos, intimidaciones y hostigamientos por parte de personas de dudosa reputación que frecuentemente merodean la vivienda donde reside junto a su núcleo familiar. Asimismo, se informa que en varias ocasiones ha sido necesaria la intervención de unidades de la Policía Nacional para lograr que dichas personas se retiren del sector.

Igualmente, habitantes de la comunidad le habrían informado sobre presuntas amenazas en su contra, indicando incluso que existiría un ofrecimiento económico para atacar contra su vida. Sin embargo, las personas que suministraron dicha información manifiestan temor de acudir formalmente ante las autoridades judiciales por posibles represalias.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando la condición de liderazgo social que ejerce el ciudadano, esta Secretaría solicita respetuosamente a la **Unidad Nacional de Protección** adelantar de manera urgente el correspondiente estudio de nivel de riesgo y vulnerabilidad, con

el fin de determinar las medidas de protección idóneas que permitan salvaguardar su vida, integridad personal y el ejercicio seguro de su labor comunitaria.

Dicha solicitud fue interpuesta mediante radicado N° 2026222817 el día 27 de mayo del 2026.

- 2) Se envió solicitud estudio de nivel de riesgo y fortalecimiento de medidas de protección a la **Unidad Nacional de Protección**, por hechos de amenazas en contra de ciudadano.

De acuerdo con la información suministrada, el ciudadano mencionado en dicha solicitud estaría siendo objeto de amenazas que comprometen su seguridad e integridad personal, situación que genera preocupación debido a su condición de participante del proceso de reincorporación y al riesgo que ello puede representar para su vida y entorno familiar.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría solicita respetuosamente a la **Unidad Nacional de Protección** adelantar de manera urgente el correspondiente estudio de nivel de riesgo y vulnerabilidad, con el fin de determinar las medidas de protección idóneas y necesarias para salvaguardar la vida e integridad del ciudadano.

Dicha solicitud fue interpuesta mediante radicado N° 2026222820 el día 27 de mayo del 2026.

- 3) Se envió corrección de información solicitada por la **Unidad Nacional de Protección**, por hechos de amenazas en contra de ciudadano.

Dicha solicitud fue interpuesta mediante radicado N° 2026222837 el día 27 de mayo del 2026.

- 4) Solicitud de estudio de nivel de riesgo y fortalecimiento de medidas de protección a ciudadanos activistas políticos.

los mencionados ciudadanos presuntamente vienen siendo objeto de seguimientos, intimidaciones y hostigamientos, hechos que podrían configurar una situación de riesgo extraordinario o vulnerabilidad frente a sus condiciones de seguridad personal, especialmente en consideración a las funciones públicas, actividades sociales y participación política que desarrollan actualmente.

De acuerdo con lo manifestado por los ciudadanos, dichas situaciones han generado preocupación y temor frente a posibles afectaciones contra su vida, integridad física, libertad y seguridad personal, razón por la cual se considera pertinente activar la articulación institucional correspondiente y poner en conocimiento de esa Unidad los hechos reportados, con el propósito de que se adelante el análisis y valoración técnica del nivel de riesgo.

En ese sentido, esta Secretaría solicita respetuosamente que, en el marco de las competencias legales y misionales asignadas a la **Unidad Nacional de Protección (UNP)**, se evalúe la procedencia de iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para la valoración del riesgo de los señores.

Dicha solicitud fue interpuesta mediante radicado N° 2026222823 el día 27 de mayo del 2026.

- 5) Se dio respuesta a **PMY 1882-2026** solicitud enviada por la personería municipal de Yopal, En atención a la solicitud presentada por habitantes de los barrios El Triunfo, El Remanzo, Villa Natalia, Laureles, Portal y sectores aledaños, mediante la cual se exponen presuntas problemáticas relacionadas con ocupación indebida del espacio público por vendedores informales, contaminación auditiva, alteraciones a la convivencia ciudadana, funcionamiento de establecimientos de comercio y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público, la Secretaría de Gobierno Municipal se permite informar las actuaciones administrativas adelantadas dentro del marco de sus competencias.

Una vez analizado el contenido de la petición, se evidenció que varios de los asuntos planteados corresponden a competencias específicas de diferentes autoridades administrativas y de policía, razón por la cual, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia, eficacia y colaboración armónica entre entidades públicas consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1801 de 2016, esta Secretaría procedió a efectuar los respectivos traslados y requerimientos de información a las entidades competentes.

En consecuencia, se remitieron solicitudes formales a las siguientes entidades:

1. Instituto de Desarrollo Urbano y Rural de Yopal – INDEV, con el fin de que informe las actuaciones adelantadas respecto de la ocupación del espacio público por vendedores informales en los sectores referenciados por la comunidad, así como los procedimientos administrativos y estrategias implementadas para la recuperación, preservación y control del espacio público.
2. Inspección de Policía No. 1 de Yopal, solicitando información detallada sobre las querellas, procesos verbales abreviados y demás actuaciones policivas en trámite relacionadas con ocupación del espacio público, contaminación auditiva, actividades comerciales irregulares, alteraciones a la convivencia y demás comportamientos contrarios a la Ley 1801 de 2016 que guarden relación con los hechos expuestos por los peticionarios.
3. Inspección de Policía No. 3 de Yopal, requiriendo información sobre los procedimientos policivos actualmente en curso, el estado de las actuaciones adelantadas, las medidas correctivas impuestas y las acciones de seguimiento desarrolladas frente a los hechos denunciados por la comunidad.

De igual manera, se solicitó expresamente a cada una de las entidades anteriormente relacionadas que las respuestas y soportes correspondientes sean remitidos directamente a la Personería Municipal de Yopal, al correo electrónico asuntosjudicialesypolicivos@personeriamunicipalyopalgov.co, con copia a esta Secretaría de Gobierno Municipal, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento institucional y la consolidación de una respuesta integral frente a las inquietudes planteadas por la comunidad.

En ese sentido, esta Secretaría se encuentra a la espera de la información que sea suministrada por las autoridades competentes, la cual permitirá conocer de manera detallada las actuaciones administrativas, operativas y policivas adelantadas respecto de las problemáticas objeto de la petición.

Dicha solicitud fue interpuesta mediante radicado N° 2026226517 el día 16 de junio del 2026.

- 6) Se dio respuesta a radicado **2026118660 (MAHC2026, TERMINALITO)** solicitud radicada por comerciantes, vendedores ambulantes, vendedores estacionarios, propietarios de establecimientos comerciales y residentes del sector conocido como "Terminalito", mediante la cual solicitan la convocatoria de una mesa de diálogo y concertación – PMU para abordar las problemáticas sociales, económicas, de movilidad, convivencia y seguridad que se presentan en dicho sector, la Secretaría de Gobierno Municipal de Yopal se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante precisar que la Administración Municipal ha venido adelantando de manera permanente acciones de articulación interinstitucional, análisis técnico y concertación ciudadana encaminadas a evaluar integralmente la situación del sector denominado "Terminalito", procurando armonizar la garantía de los derechos fundamentales de la comunidad, el derecho al trabajo, la movilidad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público.

En ese sentido, esta Secretaría convocó y lideró el **Consejo Extraordinario de Seguridad N.º 1**, realizado en atención a la solicitud presentada por la Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional, con el propósito de analizar las condiciones de seguridad asociadas al sector ubicado frente al Cantón Militar Manare y las instalaciones del GAULA Casanare.

Durante dicha sesión fueron expuestos informes técnicos, análisis de riesgo e información de inteligencia que permitieron identificar vulnerabilidades relacionadas con la concentración de personas y vehículos en inmediaciones de instalaciones estratégicas de la Fuerza Pública, así como posibles amenazas que podrían comprometer la seguridad tanto de dichas instalaciones como de la población civil que transita y desarrolla actividades económicas en el sector.

Como resultado del análisis efectuado, las autoridades participantes concluyeron la necesidad de adoptar medidas preventivas orientadas a reducir los riesgos identificados, fortalecer las condiciones de seguridad ciudadana, proteger la infraestructura estratégica del Estado y preservar el orden público en el municipio de Yopal, priorizando en todo momento la protección de la vida e integridad de la población.

De igual manera, la Administración Municipal promovió espacios de diálogo y concertación con los diferentes actores involucrados en la problemática planteada. Como resultado de ello, el día 01 de abril de 2025 se llevó a cabo la **Mesa de Trabajo N.º 003 – Terminal Satélite de la Marginal de la Selva**, realizada en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Yopal, con la participación del Concejo Municipal, la Personería Municipal, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional, líderes comunitarios, comerciantes, transportadores y vendedores informales del sector.

Durante dicha jornada fueron escuchadas las inquietudes, observaciones y propuestas de los comerciantes, transportadores y comunidad en general, quienes manifestaron las posibles afectaciones económicas y sociales derivadas de las medidas adoptadas en el sector. Asimismo, las autoridades militares expusieron las razones técnicas y de seguridad que sustentan la necesidad de implementar restricciones en la zona, teniendo en cuenta la proximidad del denominado terminal satélite a instalaciones militares estratégicas y los riesgos identificados para la Fuerza Pública y la población civil.

Como resultado de este ejercicio participativo se analizaron diferentes alternativas encaminadas a conciliar los intereses de seguridad, movilidad y actividad económica, incluyendo la posibilidad de destinar el área únicamente para operaciones de ascenso y descenso de pasajeros, evitando el estacionamiento prolongado de vehículos. Adicionalmente, la Secretaría de Movilidad informó que se encontraba adelantando la revisión y ajuste de las disposiciones contenidas en el Decreto 010 de 2025, con el propósito de garantizar su adecuada aplicación jurídica y operativa.

Ahora bien, resulta pertinente aclarar que las medidas adoptadas respecto al denominado "Terminal Satélite" o "Terminalito" no obedecen a decisiones arbitrarias ni tienen como finalidad restringir injustificadamente las actividades económicas desarrolladas por comerciantes, transportadores y trabajadores del sector. Por el contrario, dichas medidas se fundamentan en criterios técnicos de seguridad y prevención, derivados de las recomendaciones efectuadas por las autoridades competentes, en cumplimiento del deber constitucional y legal que le asiste a la Administración Municipal de proteger la vida, la integridad y la seguridad de todos los habitantes del municipio.

En consecuencia, la decisión de apartar o reubicar las operaciones que venían desarrollándose en el mencionado sector obedeció exclusivamente a la necesidad de mitigar los riesgos identificados y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la ciudadanía, los usuarios

del transporte público, los comerciantes, los trabajadores informales y demás personas que concurren diariamente a dicho lugar.

De igual forma, es importante señalar que dicha medida tiene carácter temporal y transitorio, toda vez que la Administración Municipal continúa adelantando las gestiones y acciones necesarias para la consolidación de una solución definitiva que permita la adecuada organización de la actividad transportadora en el municipio. En tal sentido, la reubicación de las operaciones del denominado terminal satélite se mantendrá mientras se materializa la infraestructura definitiva destinada para el Terminal de Transporte de la ciudad de Yopal, proyecto que permitirá brindar condiciones óptimas de seguridad, movilidad, organización y prestación del servicio a transportadores y usuarios.

Por lo anterior, esta Secretaría considera pertinente informar que la solicitud de diálogo y concertación presentada por la comunidad ya ha sido objeto de atención institucional mediante los espacios anteriormente descritos, en los cuales participaron las entidades competentes y los diferentes sectores involucrados, garantizando escenarios de participación ciudadana, escucha activa y construcción conjunta de alternativas de solución.

No obstante, la Administración Municipal reitera su disposición permanente para continuar promoviendo espacios de diálogo institucional y articulación interinstitucional cuando las circunstancias así lo requieran, con el propósito de avanzar en soluciones que permitan armonizar los derechos e intereses de todos los actores involucrados.

Dicha respuesta fue dada mediante radicado N° **2026226055** el día **11 de junio de 2026**

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se realizó de manera oportuna y eficiente la proyección jurídica, revisión y estructuración de respuestas a requerimientos, solicitudes y actuaciones emitidas por organismos de control y autoridades del orden jurisdiccional, garantizando una atención integral conforme a los términos legales y al marco normativo vigente.

La asistencia jurídica brindada permitió fortalecer la defensa de los intereses institucionales y asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, eficacia administrativa y coordinación interinstitucional, contribuyendo al adecuado relacionamiento con los entes de control, corporaciones públicas y demás autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Dentro de las actuaciones adelantadas se destaca la elaboración de respuestas relacionadas con actuaciones preventivas, seguimiento a derechos de petición, requerimientos elevados por la Personería Municipal y solicitudes formuladas por el Concejo Municipal de Yopal, abordando temas relacionados con convivencia ciudadana, orden público, uso del suelo, inspección y vigilancia administrativa, control territorial y articulación institucional para el fortalecimiento de la seguridad en zonas urbanas y rurales del municipio.

Asimismo, se efectuó el análisis jurídico y normativo de cada requerimiento, garantizando respuestas claras, motivadas y ajustadas a las competencias funcionales de la Administración Municipal y de las diferentes dependencias involucradas, así como la remisión y coordinación de actuaciones con las autoridades competentes cuando fue necesario.

Finalmente, las actuaciones desarrolladas evidencian una gestión jurídica diligente y articulada, orientada a garantizar la atención efectiva de los requerimientos formulados por los organismos de control y autoridades jurisdiccionales, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta y

contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales de la Secretaría de Gobierno del municipio de Yopal.

5. Brindar asistencia jurídica en la revisión y la validación de las actas generadas durante la implementación del proyecto de seguridad y convivencia ciudadana. Producto: un documento técnico consolidado de la asistencia jurídica brindada en la revisión de las actas generadas e implementación de las rutas señaladas Evidencia: actas y/o registros fotográficos.

Durante el período comprendido entre 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó asistencia jurídica en la revisión, validación y ajuste técnico-jurídico de las actas generadas en el marco de la implementación del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el propósito de garantizar que su contenido cumpliera con los lineamientos normativos, administrativos y procedimentales aplicables.

Dicha labor incluyó la verificación de la coherencia jurídica de los compromisos adquiridos, la correcta identificación de las actuaciones institucionales, la validación de los soportes documentales y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y trazabilidad administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de seguimiento y control de las acciones desarrolladas por las entidades participantes.

Las actuaciones realizadas se desarrollaron de la siguiente manera:

- 1) Revisión de acta de acciones acompañamiento a retoma material inmueble por sociedad de activos especiales en el barrio villa del prado el día 22 de mayo de 2026.
- 2) Revisión de acta de apoyo logístico a conmemoración de los desaparecidos en el barrio Luis María Giménez el día 25 de mayo de 2026.
- 3) Revisión de acta Socialización ley 1801 a establecimiento de comercio en la calle 26 N° 5ª – 29, el día 26 de Mayo de 2026.
- 4) Revisión de acta de reunión de coordinación con el personal de la secretaría de salud municipal en el barrio el centro de Yopal, el día 26 de mayo de 2026.
- 5) Revisión de acta de reunión de atención a requerimiento por ocupación de espacio público en el barrio la esperanza el día 26 de mayo de 2026.
- 6) Revisión de acta de reunión de coordinación con la presidenta del barrio el paraíso el día 27 de mayo de 2026.
- 7) Revisión de acta de reunión de caracterización de punto crítico en el barrio villa rocio el día 27 de mayo de 2026.

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se brindó asistencia jurídica permanente en la revisión, validación y ajuste técnico-jurídico de las actas generadas en el marco de la implementación del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando que las actuaciones y compromisos consignados en dichos documentos se ajustaran a los lineamientos normativos, administrativos y procedimentales aplicables.

La gestión desarrollada permitió verificar la coherencia jurídica de las actuaciones adelantadas por las diferentes dependencias e instituciones participantes, así como garantizar la adecuada identificación de compromisos, responsables, rutas de atención y soportes documentales, fortaleciendo los principios de legalidad, transparencia, trazabilidad administrativa y seguimiento institucional.

Dentro de las actuaciones realizadas se efectuó la revisión de actas relacionadas con campañas pedagógicas sobre manejo de residuos sólidos, socialización de disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016, estrategias de vigilancia en salud en articulación con la Secretaría de Salud Municipal, acompañamientos institucionales en procedimientos de recuperación de espacio público y jornadas preventivas en materia de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en entornos escolares.

Asimismo, la asistencia jurídica brindada contribuyó al fortalecimiento de las acciones preventivas y de convivencia ciudadana desarrolladas en distintos sectores del municipio, asegurando que las actuaciones documentadas contaran con claridad técnica, respaldo jurídico y adecuada articulación interinstitucional.

Finalmente, se consolidaron las respectivas evidencias documentales correspondientes a las actas revisadas y validadas durante el período reportado, dando cumplimiento a los productos y obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6. Atender y responder oportunamente los requerimientos internos y externos relacionados con las funciones asignadas tramitados a través de los sistemas qfdocument u otros medios oficiales. Producto: 100% de las pqr y requerimientos atendidos oportunamente en el marco de la implementación del proyecto de seguridad Evidencia: comunicaciones oficiales memorandos y/o oficios.

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se atendieron y respondieron de manera oportuna los diferentes requerimientos internos y externos allegados a la dependencia, brindando la gestión correspondiente a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales dispuestos para tal fin.

Lo anterior permitió garantizar la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de las solicitudes recibidas, asegurando el cumplimiento de los términos legales y administrativos establecidos, así como una atención eficiente y articulada frente a las necesidades institucionales y requerimientos ciudadanos relacionados con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Las actuaciones y gestiones adelantadas se encuentran relacionadas en las actividades 3 y 4 del presente informe.

Durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se atendieron y respondieron de manera oportuna los diferentes requerimientos internos y externos allegados a la dependencia, mediante la gestión realizada a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales dispuestos para tal fin, garantizando el adecuado trámite de las solicitudes relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La gestión adelantada permitió asegurar el cumplimiento de los términos legales y administrativos aplicables, fortaleciendo los principios de eficiencia, legalidad, transparencia, trazabilidad y atención efectiva al ciudadano, así como el adecuado seguimiento y control de las comunicaciones oficiales, memorandos, oficios y demás actuaciones administrativas tramitadas durante el período reportado.

Asimismo, las actuaciones desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de la articulación institucional y a la atención integral de las necesidades y requerimientos formulados tanto por

entidades públicas como por la comunidad en general, garantizando respuestas claras, oportunas y ajustadas al marco normativo vigente.

Las gestiones y actuaciones adelantadas en cumplimiento de esta actividad se encuentran debidamente relacionadas y soportadas en las actividades 3 y 4 del presente informe, evidenciando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y de los productos establecidos en el marco de la ejecución del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONCLUSION

En conclusión, durante el período comprendido entre el 22 de Mayo y el 21 de Junio de 2026, se desarrolló de manera integral, oportuna y eficiente la asistencia jurídica y el acompañamiento técnico requerido para la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Yopal, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los productos establecidos en el marco de la gestión institucional adelantada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

La labor desarrollada permitió garantizar el adecuado soporte jurídico en la estructuración, revisión y proyección de actos administrativos, respuestas a peticiones ciudadanas, requerimientos de organismos de control y autoridades jurisdiccionales, así como en la validación de actas, seguimiento de actuaciones administrativas y acompañamiento a los diferentes escenarios de articulación institucional, entre ellos Consejos de Seguridad, Consejos de Convivencia, mesas de trabajo interinstitucionales y jornadas preventivas desarrolladas en distintos sectores del municipio.

A través de las actuaciones adelantadas se fortalecieron los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, coordinación interinstitucional, eficacia administrativa y atención efectiva al ciudadano, garantizando que cada actuación administrativa y jurídica se desarrollara conforme al marco normativo vigente y dentro de los términos legales establecidos. Asimismo, se brindó acompañamiento permanente a las autoridades administrativas y organismos de seguridad en la adopción de medidas orientadas a la preservación del orden público, la convivencia ciudadana y la protección de los derechos fundamentales de la comunidad.

Dentro de las actividades ejecutadas se destacan la elaboración y proyección de actos administrativos para la adopción de medidas de orden público; la atención y respuesta de peticiones, quejas, solicitudes y requerimientos ciudadanos relacionados con problemáticas de convivencia, contaminación auditiva, uso del suelo, seguridad, control territorial y salubridad pública; la articulación con entidades como la Policía Nacional, Migración Colombia, Secretaría de Salud, Secretaría de Planeación, Inspecciones de Policía, organismos de control y autoridades penitenciarias; así como la gestión y seguimiento de actuaciones preventivas y correctivas orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

De igual manera, se realizó acompañamiento jurídico en la revisión y validación de actas derivadas de campañas pedagógicas, jornadas de sensibilización, procedimientos administrativos, actividades de inspección, vigilancia y control, y acciones preventivas desarrolladas en articulación con diferentes dependencias e instituciones, garantizando la adecuada trazabilidad documental y el cumplimiento de los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables.

Asimismo, se atendieron de manera oportuna los requerimientos internos y externos tramitados a través del sistema QFDocument y demás medios oficiales, asegurando la correcta gestión

documental, el seguimiento institucional y la emisión de respuestas claras, motivadas y ajustadas a las competencias funcionales de la Administración Municipal.

Las actuaciones desarrolladas durante el período reportado evidencian una gestión jurídica diligente, articulada y orientada al fortalecimiento institucional, permitiendo consolidar mecanismos de prevención, atención y respuesta frente a las diferentes situaciones que afectan la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio de Yopal. De esta manera, el acompañamiento brindado contribuyó significativamente al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones, al mejoramiento de los procesos administrativos y a la consolidación de estrategias integrales para la protección de los derechos de la comunidad y el mantenimiento de la seguridad y convivencia en el territorio municipal.

Finalmente, se deja constancia de que todas las actividades desarrolladas cuentan con los respectivos soportes documentales, evidencias y registros administrativos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los productos establecidos, reflejando una ejecución responsable, eficiente y ajustada a los objetivos institucionales del proyecto de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO

C.C. 1.118.561.257

C.P.S. 0399 - 2026

CERTIFICACIÓN

1200.120.77

LA SECRETARÍA GENERAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Que el señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1,118,561,257 adscrito (a) a la SECRETARIA DE GOBIERNO número de contrato 0399-2026, se encuentra a paz y salvo desde el 22-05-2026 al 21-06-2026, se genera la siguiente certificación que reporta la herramienta QfDocument.

Nota: Se aclara que a la fecha no se evidencian PQRSO para ese periodo, se informa que es responsabilidad del contratista o funcionario el manejo del usuario.

La autenticidad de este Paz y Salvo, puede ser verificada en la URL: <https://pqr.yopal.gov.co/index.php?action=validate>, con el ID que aparece en la parte superior derecha del documento.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) el uno (1) de julio del 2026.

DAHIANA MELIZA HERRERA QUIJANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO-04

Heider Hernando Rico
Técnico

Certificamos que MIGUEL ANGEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118561257, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO con documento CC 1118561257, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6024131114	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	MAYO/2026	Periodo Cotización Salud	MAYO/2026
Fecha Pago	2026/06/12	Número de Autorización	386082566

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN	Administradora	230301 - PORVENIR	
Días	30 Tarifa	16,000 %	
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD	Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.	
Días	30 Tarifa	12,500 %	

RIESGOS PROFESIONALES	Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE	
Días	30 Tarifa	0,522 %	
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Revisado: 
20/08/2026

Planilla Pagada



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118561257	NÚMERO PLANILLA:	6024131114	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE	PERÍODO COTIZACIÓN OTROS:	mayo AÑO 2028	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD:	mayo AÑO 2028
CIUDAD/MUNICIPIO:	GRA 22 12 30	TELÉFONO:	8067882	DÍAS DE MORA:	0	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	388092686
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2028/06/12		
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per				
TIPO EMPRESA:	UNICO						
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)							

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD				TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:															

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD				TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP
EPSC02	EPSC02-SANTAS S.A	1	\$ 218.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:															

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	COTIZACIÓN	TOTAL APORTES A PENSIÓN				TOTAL APORTES A SALUD				TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP
14 23	14 23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1	\$ 9.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:															

LIQUIDACION DETALLADA APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
DATOS DEL COTIZANTE						NOVEDADES						PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				PARAPISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	LIE	TAS	TAP	COR	VSP	VST	SUN	COM	LMA	VAC	AVP	VCT	IPP	ADMIN	TASADOT	IBC	COTIZACION	FSP	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	INDICADOR TAREA ESPECIAL	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTES	ADMIN	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES

TOTAL PAGADO: \$ 508.300

Certificamos que MIGUEL ANGEL con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1118561257, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) MIGUEL ANGEL TOVAR MARIÑO con documento CC 1118561257, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4660660557	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	JUNIO/2026	Periodo Cotización Salud	JUNIO/2026
Fecha Pago	2026/07/16	Número de Autorización	9997481400

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301 - PORVENIR
Días	30 Tarifa		16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A.
Días	30 Tarifa		12,500 %

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30 Tarifa		0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

Revisado: 
20-08-2026

Planilla Pagada

